ORDENANZA N° 1293/99

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

Art. 1°.-: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar hasta el día 31 de Julio de 1999, la vigencia del Art. 2°. inc. c) de la Ordenanza N° 1259/98 y sus modificatorias, continuando vigentes el resto de los Artículos de la misma.-

Art. 2°.-:COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 5 días del mes de Mayo de 1999.-

firmado: SERGIO ITURRIOZ — SEC.C.D.
MIGUEL A. TAGLIANI — PTE. C.D.

DECRETO N° 060/99-PROMULGASE la Ordenanza N° 1293/99, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 5 de mayo de 1999.-

Capilla del Monte, 6 de mayo de 1999.-

FIRMADO: GABRIEL SUAREZ — SUBS. P. Y E. S. A/C SG
DR. MARCELO P. LUSIANZOFF — INTENDENTE MUNICIPAL